

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



**FRANQUEO
CONCERTADO**

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 céntimos linea.

* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la
casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios recibán este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 5

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 7 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Visto el expediente instruido por esa Diputación con el fin de distribuir ó bonificar entre los Ayuntamientos de la provincia el sobrante ó remanente de los créditos atrasados resultantes á su favor:

Resultando que, con el fin, por una parte, de estimular y facilitar la recaudación de los descubiertos á favor de la provincia, y para evitar, por otra, el hacer de mejor condición á los pueblos deudores que á los que oportunamente solventan sus obligaciones, el Presidente presentó en 17 de Febrero de 1908 una moción ó proyecto que aprobó la Comisión permanente en 25 del propio mes y sancionó la Diputación en 30 de Julio siguiente; proyecto por el cual, en razón á no ser necesarias para cubrir las atenciones liquidadas por resultados 1.497.401'28 pesetas de las 1.731.986'92 pesetas adeudadas por los pueblos hasta fin de 1904, se habría de distribuir ó bonificar la primera de estas sumas entre todos los de la provincia en proporción al cupo corriente de cada año y de modo que las cuotas correspondientes á los deudores vinieran á serles rebajadas de sus respectivos débitos, quedando así reducidas á 1.058.158'22 pesetas, de las cuales, una vez recaudadas, habrán de satisfacer en metálico á los no deudores 823.572'58 pesetas, con des-

tino y aplicación á obras ó servicios de utilidad local:

Resultando que comunicado este proyecto á los Ayuntamientos manifestaron muchos de ellos su conformidad, colocándose algunos en las condiciones señaladas para disfrutar de sus ventajas y dejando otros de verificarlo, habiendo acordado la Diputación en 24 de Mayo último elevar el expediente á este Ministerio para que, en su vista, se resuelva si, conforme á lo dispuesto por aquella Corporación, deberá incluirse en el pasivo de la misma la partida de 739.421'65 pesetas que figura en la liquidación del presupuesto de 1908:

Considerando que la bonificación ó repartimiento de que se ha hecho mérito habría en esencia de ofrecer como resultado la condonación de 673.828'70 pesetas de las 1.731.986'92 que importan los débitos de los Ayuntamientos á favor de la provincia hasta fin de 1904, ya que estos débitos vendrían á reducirse según el proyecto á 1.058.158'22 pesetas:

Considerando que esta condonación, aun en el caso que no ha tenido lugar de llevarse á cabo con arreglo al Real decreto de 3 de Mayo de 1892, no podría tampoco autorizarse ya que la misma excede del 25 por 100, que como límite máximo fija el artículo 16 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892:

Considerando que no pudiendo prevalecer segú esto la operación pretendida por la Diputación en lo que hace relación al perdón ó rebaja de sus débitos atrasados á los Ayuntamientos, no hay manera tampoco de que se lleve á efecto por lo tanto á los auxilios en metálico que habrían de obtener los pueblos no deudores, puesto que en esta parte el proyecto se basa y es mera derivación ó consecuencia de la anterior:

Considerando que si bien las Diputaciones pueden auxiliar la ejecución de obra de interés local, han de atenerse para verificarlo á la utilidad ó importancia que tales obras representen y estuviesen demostradas en los planes ó proyectos, previa y debidamente formados y tramitados, teniendo que sujetarse la concesión de estos auxilios á la cuantía de los recursos disponibles y de los créditos autorizados en cada presupuesto;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se manifieste á la Diputación que, no pudiendo llevarse legalmente á cabo la distribución ó bonificación por ella acordada, no ha lugar se parte de esa operación para liquidación del presupuesto de 1908 ni para ninguna otra de contabilidad, sin que por lo tanto pueda ejecutarse la á que se refiere en su acuerdo de 24 de Mayo próximo pasado.

Lo que de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traspaldo á V. S. para su conocimiento, el de esa Corporación y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Guadalajara 13 de Septiembre de 1909.

El Gobernador,
Antonio Villamil.

Sr. Presidente de la Exma. Diputación provincial de Guadalajara.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Año natural de 1908

Extracto de la cuenta definitiva del presupuesto provincial correspondiente á los doce meses del ejercicio del año 1908, que forma la Contaduría de esta Corporación en cumplimiento de las disposiciones vigentes y que se publica según dispone el art. 126 de la Ley.

Parte primera.—Presupuesto de ingresos

	Recaudación	Pesetas
CONCEPTOS		
4. ^º Repartimiento	413 649 04	
6. ^º Beneficencia	20 892 95	
7. ^º Extraordinarios	2 265 40	
8. ^º Arbitrios especiales		
11. ^º Resultas	78 712 51	
14. ^º Reintegros	765 67	
Total	516 285 57	

Parte segunda.—Presupuesto de gastos

1. ^º Personal	65 890
2. ^º Material	11 555 81
3. ^º Servicios generales	21 267 46
4. ^º Obras obligatorias	4 544 77
5. ^º Cargas	3 553 72
6. ^º Instrucción pública	72 818 52
7. ^º Beneficencia	190 259 89
8. ^º Corrección pública	21 782 37
9. ^º Imprevistos	4 845 15
10. ^º Carreteras y puentes	14 929 59
11. ^º Obras diversas	
12. ^º Otros gastos	26 676 90
13. ^º Resultas	77 949 32
16. ^º Devoluciones	131 19
Total	516 204 69

Parte tercera.—Resumen

	Pesetas
Sobrante del ejercicio anterior	680 42
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio de 1908	515 605 15
Total	516 285 57
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo presupuesto	516 204 69

Sobrante en 31 de Enero de 1908 que pasa al presupuesto ordinario 1909.

80 88

Guadalajara 18 de Octubre de 1909.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—V.º B.º—El Presidente, Victoriano Celada.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Mes de Octubre del año 1909

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificadas por el orden de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 903.

	Pendiente de pago en 30 de Septiembre	Obligaciones que se calculan para Octubre
	Pesetas	Pesetas
Gastos obligatorios de pago inmediato		
1. ^º Contribuciones y seguros.....		136 80
Sección de Instrucción pública.	2.475	1.640
2. ^º Instituto y Escuelas Normales		5.020 41
Bibliotecas.....		133 33
Gastos del Correccional y estancias de presos.....	200	1.796 25
3. ^º Idem de presos á disposición de la Audiencia.....		
Reparación del edificio destinado á Correccional		100
Estancias de dementes.....	10.382 83	4.367 90
Hospital provincial.....	15.624 96	4.887 66
4. ^º Casa de Expósitos..	19.784 38	7.181 99
Haberes, salarios y jornales de ambos Establecimientos...	3.144 66	3.144 66
Suscripciones obligatorias...		51 68
5. ^º Gastos de impresión y publicación del Boletín oficial....		
Intereses de la anualidad corriente al Balneario de Trillo		
6. ^º Quintas.....		1.648 36
Elecciones	217	217
Personal de la Secretaría y Porteros.....	2.256	2.256
Id. de la Contaduría.....	750	750
7. ^º Id. de la Depositaria y Archivo	480	480
Id. de la Sección de Cuentas	709	709
Id. de Obras públicas	800	800
Id. de las Comisiones especiales	290	290
Pensiones.....	376 75	376 75
8. ^º Calamidades ordinarias y extraordinarias	917 50	1.350 50
9. ^º Imprevistos.....	2 231 66	
Gastos obligatorios de pago diferible		
Carreteras		
1. ^º Puentes.....	12 000	10.500
Conservación de fincas y puentes		3.174 18
2. ^º Suministros de bagajes.....	4 500	750
Gastos de representación al señor Presidente	416 66	208 33
3. ^º Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial.....	960	600
Id. á los id. del Tribunal Contencioso Administrativo.....		160
Material de la Comisión provincial y Presidencia		100
Id. de la Secretaría y Depósito		
4. ^º Id. de la Contaduría.....		
Id. de la Sección de Cuentas		
Id. de Obras públicas		
Id. de Comisiones especiales		

<i>Gastos voluntarios</i>		
2.º Otros gastos de interés provincial	250	1.000
<i>Resultas</i>		
5.º Resultas del ejercicio anterior	43.318 60	,
Idem de los años anteriores. 518.960 23	,	
<i>Totales.....</i>	746.045 23	53.780 80

Resumen

Importan las obligaciones pendientes de pago en 30 de Septiembre de 1909....	746.045 23
Id. las que se calculan para Octubre de 1909 ..	53.780 80
<i>Total.....</i>	799.826 03

Importa la precedente distribución la suma de setecientas noventa y nueve mil ochocientas veinte y seis pesetas tres céntimos.

Guadalajara 1.º de Octubre de 1909.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 18 de Octubre de 1909.—La Diputación provincial acuerda aprobar la adjunta distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—El Presidente, Victoriano Celada.—El Diputado Secretario.

COMISION PROVINCIAL

Negociado 1.º—Personal

Vacante en la Secretaría de la Corporación una plaza de Oficial de 2.ª clase por defunción de don Carmelo Baquerizo, que la desempeñaba, la Comisión provincial, haciendo uso de las facultades que la confiere el núm. 3.º del art. 98 de la Ley orgánica vigente, confirió interinamente el ascenso de escala á los empleados más antiguos de las categorías inferiores, D. Feliciano Martínez de Bartolomé, D. Julián Abaitúa, D. Pablo del Salvador, don Luis Domingo Martínez y D. Carlos Junquito, quedando sin proveer la resulta de éste, ó sea una plaza de Escribiente dotada con 750 pesetas de sueldo anual.

Resultando que la Comisión provincial, al adoptar este acuerdo, se ajustó á las Bases establecidas en la plantilla general de empleados de la Corporación;

Resultando que en la Sección de examen de Cuentas figura como Escribiente temporero D. Antonio Caballero Saiz, con el mismo sueldo de la anterior vacante;

Visto el núm. 3.º del art. 68 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y la Real orden de 12 de Mayo de 1891:

Considerando que en este caso se trata de nombramientos con ocasión del movimiento de escalas y que es de urgente necesidad el proveer esta vacante por exigirlo las necesidades del servicio, dado el crecido número de cuentas que existen pendientes de despacho;

La Diputación provincial, en sesión de 16 del corriente mes, ha acordado:

1.º Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial que concedió los ascensos de escala, á los Sres. Martínez, Abaitúa, Salvador, Domingo y Junquito.

2.º Nombrar á D. Antonio Caballero Saiz, que accidentalmente figura como temporero en la Sección de Cuentas, Escribiente interino de la Secretaría, con el sueldo anual de 750 pesetas; y

3.º Nombrar á D. Juan Isidoro Ruiz Rojo, para la vacante que aquél deja de Escribiente temporero de la repetida Sección, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial en observancia y á los efectos del apartado 2.º del número 3.º del art. 68 de la Ley electoral.

Guadalajara 18 de Octubre de 1909.—El Presidente, Victoriano Celada.—El Secretario, Luis García del Val.

Parque Administrativo de Suministro

DE ALCALÁ DE HENARES

Anuncio

El día 12 del próximo mes, á las diez de la mañana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de encina, carbón de cok, cereada, esparto, habas, harina de flor, jabón, leña delgada, leña gruesa, paja para pienso y petróleo.

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo improrrogable de catorce días verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares 21 de Octubre de 1909.—El Jefe del Detall, José Pérez Novis.—V.º B.—El Director, Francisco Boville.

Comandancia de la Guardia civil

de Guadalajara.

excmo. obregón

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta capital, el día 1.º de Noviembre próximo, á las once de su mañana.

Guadalajara 21 de Octubre de 1909.—El primer Jefe, Carlos Burgos Fernández de Sol.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

IMPUESTOS

Por medio de esta circular, se hace saber á los Ayuntamientos comprendidos en la adjunta relación, que con arreglo al art. 19 del vigente Reglamento para el impuesto de pagos de 10 de Agosto de 1893, se les concede un nuevo término de ocho días, á fin de que den cumplimiento al art. 17 del citado reglamento, remitiendo á esta oficina certificación que acredite, detallada y separadamente, todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en el presupuesto se hayan realizado en el primero y segundo trimestre del año actual; en la inteligencia de que, si no se obtienen los documentos expresados dentro del nuevo plazo que se les señala, se impondrán, desde luego, á los morosos, las multas procedentes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el susodicho art. 19, en armonía con el apartado 4.º, núm. 21 del art. 6.º del Reglamento orgánico de 13 de Octubre de 1903.

Guadalajara 21 de Octubre de 1909.—El Administrador de Hacienda, F. Javier Aparici.

*Relación que se cita por trimestres.***Primer trimestre**

Aldeanueva de Atienza. Morillejo.
 Algar. Ocentejo.
 Alocén. Olmeda de Cobeta.
 Almoguera. Ordial (El).
 Anchuela del Pedregal. Orea.
 Anguita. Padilla de Hita.
 Aranzueque. Pareja.
 Atanzón. Pelegrina.
 Auñón. Poveda de la Sierra.
 Bocigano. Prádena de Atienza.
 Bujalaro. Quer.
 Bustares. Recuenco (El).
 Canredondo. Renales.
 Casasana. Retiendas.
 Castellar. Ruguilla.
 Concha. Salmerón.
 Córcoles. Sauca.
 Chillarón del Rey. Sotillo.
 Durón. Sotoca.
 Espiegares. Sotodosos.
 Fontanar. Tartanedo.
 Fuentelviejo. Tendilla.
 Fuentenovilla. Tortuera.
 Gárgoles de Arriba. Traid.
 Higes. Trillo.
 Hontanares. Turmiel.
 Hontova. Usanos.
 Illana. Valdearenas.
 Irueste. Valdeaveruelo.
 Loranca de Tajuña. Valdeconcha.
 Matarrubia. Valdenuño Fernandez.
 Membrillera. Valtablado del Rio.
 Mesones. Villaseca de Henares.
 Miedes. Villaviciosa.
 Millana. Villel de Mesa.
 Miralrio. Yela.
 Monasterio. Yélamos de Abajo.
 Mondejar. Yélamos de Arriba.
 Moratilla de Henares.

Segundo trimestre

Alcocer. Moratilla de Henares.
 Algar. Morillejo.
 Alique. Mudex.
 Almoguera. Olmeda de Cobeta.
 Alocén. Ordial (El).
 Anchuela del Pedregal. Orea.
 Anguita. Padilla de Hita.
 Arbeteta. Pareja.
 Aranzueque. Pelegrina.
 Argecilla. Peñalén.
 Armallones. Peñalver.
 Atanzón. Poveda de la Sierra.
 Auñón. Prádena de Atienza.
 Bujalaro. Puerta (La).
 Bujarrabal. Quer.
 Bustares. Recuenco (El).
 Cabezas (Las). Renales.
 Canales de Molina. Retiendas.
 Canredondo. Romanillos de Atienza.
 Casasana. Romanones.
 Castilmimbre. Ruguilla.
 Cercadillo. Sacedón.
 Cereceda. Salmerón.
 Córcoles. San Andrés del Rey.
 Chillarón del Rey. Semillas.
 Daron. Sotoca.
 Embid. Sotodosos.
 Espiegares. Tamajón.
 Fontanar. Taracena.
 Fuentelviejo. Tartanedo.
 Fuentenovilla. Tendilla.
 Gárgoles de Arriba. Terraza.
 Gasconesa. Toba (La).
 Henche. Torronteras.
 Higes. Torrubia.
 Hombrados. Trillo.
 Hontanares. Tormiel.
 Hontova. Usanos.
 Horna. Valdarchas,

Huertahondo.

Valdeaveruelo.

Hueva. Valdeconcha.

Illana. Valdenuño Fernandez.

Irueste. Valtablado del Rio.

Loranca de Tajuña. Viana de Jadraque.

Mantiel. Villanueva de Alcorón.

Masegoso. Villaseca de Henares.

Membrillera. Villel de Mesa.

Mesones. Yela.

Miedes. Yélamos de Abajo.

Millana. Yélamos de Arriba.

Miralrio. Yunta (La).

Monasterio. Zaorejas.

Mondejar.

CASINOS Y CÍRCULOS DE RECREO**Circular**

En el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de la presente circular en el *Boletín oficial*, los Sres. Alcaldes de esta provincia, remitirán á esta Administración una relación ajustada al modelo adjunto, comprensiva de las Sociedades de recreo que existan en sus respectivas localidades, y en donde no las haya lo harán constar por medio de certificación negativa.

Dispuesto á exigir responsabilidades á los señores Alcaldes que no cumplan con el servicio de que se trata, les encarezco el mayor celo y actividad.

Guadalajara 21 de Octubre de 1909.—El Administrador de Hacienda, F. Javier Aparici.—V.º B.
—El Delegado, Perea.

*Modelo que se cita**Provincia de ... Pueblo de ...***Relación de los Casinos, Sociedades y Círculos de Recreo que existen en este término municipal.**

Título del Casino, Sociedad ó Círculo	Calle y número en que está situado	Nombre y apellidos del Presidente	Alquiler anual que satisface por el local

..... a de de 1909.

El Alcalde,

(Timbre móvil de 10 céntimos).

AYUNTAMIENTOS**ATIENZA****Subastas de las obras de construcción de un matadero público.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia á pública subasta que tendrá lugar bajo mi presidencia en esta Casa consistorial, el dia 20 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, la ejecución de las obras de construcción de un matadero público en esta villa, bajo el tipo máximo de 21.990 pesetas 81 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata, y con arreglo al proyecto, Memoria, planos, presupuesto, pliegos de condiciones facultativas y económicas que integran el expediente respectivo y sus modificaciones acordadas por la Superioridad en la aprobación del mismo, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

La subasta se verificará por pliegos cerrados ajustando las proposiciones al modelo que se inserta á continuación, y los licitadores deberán acompañar á las mismas su cédula personal y el resguardo que justifique el depósito provisional en la Caja de este Municipio, de la cantidad de 1.099 pesetas 54 céntimos á que asciende el 5 por 100 del expresado tipo, y el 10 por 100 del importe de adjudicación de las obras, será la fianza definitiva que habrá de prestar el rematante de las mismas, á las cuales deberá dar principio dentro de los quince días siguientes al de la formalización de la escritura, dándolas terminadas en el plazo de seis meses, á contar desde el dia en que las comience.

Verificada la recepción provisional, el contratista habrá percibido 10.000 pesetas mediante certificaciones que por acuerdo del Ayuntamiento hubiera expedido el Arquitecto director de las obras, y el resto, hasta el importe del remate, en todo el año de 1911.

Los poderes de los que comparezcan á la subasta para licitar en nombre de otra persona, habrán de ser bastanteados por el Letrado en esta villa, D. Julio Ortega San Ilíigo, designado al efecto.

Lo que se publica en este periódico oficial para el debido conocimiento de los que gusten interesarce.

Atienza 20 de Octubre de 1909.—El Alcalde-Presidente, Juan Asenjo.—P. S. M.—El Secretario, José M. A. Asensio.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, enterado de los anuncios, pliegos de condiciones facultativas y económicas, planos, Memoria y proyecto formado por el Arquitecto, así como de las modificaciones acordadas en los mismos por la Superioridad al aprobarlos, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un matadero en esta villa, se compromete á tomar á su cargo la referida construcción de dicho edificio, con estricta sujeción á las condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

CORCOLES

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de Consumos de esta localidad para el próximo año de 1910 y bajo el tipo de dos mil setecientas setenta y tres pesetas cincuenta y siete céntimos, se celebrará la primera subasta, y en su caso, segunda en los días treinta del actual y nueve de Noviembre próximo. Si resultasen negativas, se procederá al arriendo á la exclusiva de líquidos y carnes, cuyas subastas se efectuarán en los días veintidos, treinta de Noviembre y ocho de Diciembre próximos.

Dichos actos tendrán lugar en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó persona delegada por el mismo, de diez á doce de la mañana, según los preceptos reglamentarios y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Córcoles 20 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Pascual Oliva.

ALBORECA

Desde el dia 7 del actual, se halla recogido un novillo de 3 años, que llevaba una soga en las astas,

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerlo.

Alboreca 21 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Francisco Hervás.

OLMEDA DE JADRAQUE

Para cubrir el déficit de 487 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1910, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados han acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Patatas: se calcula un consumo al año de 84.670 kilogramos, á 0'15 pesetas los 100 kilos, hacen 127 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria: otro idem de 130.000 idem, á 0'15 id. los 100 id., hacen 195 pesetas.

Paja de todas clases: otro idem de 110.000 idem, á 0'15 id. los 100 idem, suman 165 pesetas.

Total, 487 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Olmeda de Jadraque 20 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Eduardo Garbajosa.

MILLANA

Para cubrir el déficit de 2.906'66 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1910, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 180.200 kilogramos, á 52 céntimos los 100 id., suman 937'04 pesetas.

Leña no destinada á la industria: otro idem de 460.900 idem, á 33 cénts. los 100 id., hacen 1.520'97 pesetas.

Patatas; otro idem de 44.800 idem, á un céntimo el id., suman 448 ptas.

Total, 2.906'01 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Millana 17 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Au-reliano Aguado.

BÁÑOS

Por el vecino de este pueblo Casto Rico, se me da parte de haberle sido robada, en la madrugada del dia de hoy, una yegua de su propiedad, de alzada sobre seis cuartas y media, pelo castaño claro, patiblanca de la izquierda, desherrada de las extremidades posteriores, recien destetada que aún lleva bastante ubre, edad cerrada.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para general conocimiento, á fin de que las Autoridades presten puntual vigilancia sobre el hecho de referencia, y caso de ser habida, lo manifiesten á esta Alcaldía.

Báños 17 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Fe-lipe Benito.

MORATILLA DE LOS MELEROS

Acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el ejercicio de 1910, tendrá lugar la primera subasta el día 7 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, y si resultase negativa, se procederá á celebrar la segunda el día 14 de dicho mes, á igual hora y sitio; si ésta también fuese negativa, tendrá lugar el arriendo á la exclusiva, por un año, de los grupos de líquidos y carnes, siendo la primera subasta el día 21 del mismo, la segunda el 28 y la tercera el 10 de Diciembre, á las mismas horas y local, cuyos pliegos y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moratilla de los Meleros 23 de Octubre de 1909.

—El Alcalde, Pedro Prados.

IRUESTE

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas á venta libre de los derechos del Tesoro y recargos correspondientes para cubrir el cupo de consumos de esta villa, en el próximo año de 1910, se arrienda con venta exclusiva, por un año, los ramos de líquidos, carnes y la sal, con arreglo al capítulo 27 del Reglamento vigente del ramo, bajo el tipo total de 821 pesetas 95 céntimos, cuya primera subasta tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo, hora de las diez á doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal delegado, y caso de resultar negativa se celebrará la segunda y tercera, en su caso, los días 9 y 16 de dicho mes, á la hora indicada para la primera y mismo local, bajo las condiciones que constan en el expediente de su razón y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta se depositará en la forma prevenida por la Ley el 5 por 100 del importe del ramo ó ramos que se subastan, y en caso de adjudicación, se prestará fianza definitiva de un 25 por 100 del total importe de subasta.

Irueste 24 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Alejandro Garcia.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Brihuega, el padrón de carruajes de lujo para el año 1910, por ocho días.

Auñon, el presupuesto municipal ordinario para el año 1910, por quince días.

Peñalver, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1910, por quince días, y la matrícula industrial por diez días.

Armuna, la matrícula industrial por diez días, el padrón de cédulas personales por quince días y el reparto de consumos por ocho días.

Clares, el padrón de cédulas personales por quince días.

Castilnieve, id. por id.

Valdesatos, id. por id.

Gajanejos, id. por id. y la matrícula industrial por diez días.

Villel de Mesa, id. por id. y el padrón industrial por diez días.

Valdarrachas, el repartimiento por urbana y el padrón de cédulas personales por diez días.

Ujados, el reparto de urbana por ocho días y el padrón de cédulas personales por quince días.

Albendiego, la matrícula industrial para el año 1910, por diez días.

Torrecuadrada de Molina, id. por id.

Mirabueno, id. por id.

Checa, id. por id.

Escopete, id. por id.

Carrascosa de Henares, id. por id.

Medranda, el reparto por urbana para 1910, el de cédulas personales y la matrícula industrial, por quince días.

Ablanque, igual que el pueblo anterior.

Valfermoso de Tajuña, el presupuesto municipal ordinario y la matrícula industrial para 1910,

por ocho días.

Membrillera, el presupuesto municipal ordinario para el año 1910; el reparto por urbana; el padrón de cédulas personales, y la matrícula industrial, por el término reglamentario.

También se hallan terminados los repartimientos de la riqueza urbana para dicho año por término de ocho días, de los pueblos de

Molina.

Maranchon.

Escariche.

Lupiana.

Jocar.

Berninches.

Espinosa de Henares.

Anquela del Ducado.

Beleña.

Gajanejos.

Utande.

Villaseca de Uceda.

Pardos.

Muriel.

Valdearenas.

Peralveche.

Cogollor.

Villaexcusa de Palositos.

Alhondiga.

Azuqueca.

Uceda.

Prádena.

Yélamos de Abajo.

Pinilla de Jadraque.

Torresaviñan.

Cobeta.

Málaga de Fresno.

Mantiel.

Mazuecos.

Castilblanco.

Cereceda.

Tierzo.

Centenera.

Igualmente se hallan terminados por ocho y diez días, el repartimiento por urbana y la matrícula industrial para el año 1910, de los pueblos siguientes:

Cabanillas del Campo. Congostrina.

Usanos.

Corduente.

Millana.

Sayaton.

Zorita de los Canes.

Galápagos.

JUZGADOS DE INSTRUCCION**SIGUENZA**

Don José Garcés Olmedillas, Juez municipal letra do de esta Ciudad, en funciones de primera ins tancia del partido, por traslado del propietario.

Hago saber: Que para pago de costas causadas en los autos sobre ejecución de sentencia, dictada en interdicto de recobrar, interpuesto por el procurador D. Pablo Navarro, a nombre de D. Pedro Pasamón y otros, contra D. Mauricio Santamaría Rodrigo, vecino de Arguita, se sacan á pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que fueron embargados a dicho Sr. Santamaría y que aparecen insertos en el periódico oficial de la provincia, núm. 114, correspondiente al 22 de Septiembre último.

El remate, con las mismas formalidades que el anterior, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de Noviembre próximo, á las once de su mañana.

Dado en Sigüenza á 20 de Octubre de 1909.—
José Garcés.—P. S. M.—Angel Nuñez.

ATIENZA

Don Leoncio Villacastín y Cabezas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado el procesado Alejandro Lopez Velilla, en causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones, se sacan á la venta en pública y segunda subasta por término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que le fueron embargados y que se relacionan en el *Boletin oficial* de esta provincia, núm. 117, correspondiente al día 29 de Septiembre último.

La subasta tendrá lugar el dia 29 del actual, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100; que para tomar parte en la subasta, habrán los licitadores de consignar previamente en mesas del Juzgado, el 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal.

Dado en Atienza á 19 de Octubre de 1909.—
Leoncio Villacastin.—El Escribano, Ignacio Antón.

CIFUENTES

El Juez de primera instancia é instrucción de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de multas impuestas á Santiago Lopez y Julian Moreno, de Armallones, se sacan á pública tercera subasta sin sujeción á tipo y las demás condiciones de la primera, los bienes embargados que se describen en el edicto inserto en el *Boletin oficial* de esta provincia, número 91, del día 29 de Julio del año último.

El remate se celebrará el día 27 del actual, para los muebles, frutos y semovientes, y el 11 de Noviembre para las fincas, á las once, en la sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Cifuentes á 18 de Octubre de 1909.—
Francisco Crespo.—P. S. M.—Ramón de la Fuente.

El Juez de primera instancia é instrucción de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de multa impuesta á Cándido Gonzalez Lopez, de Armallones, se sacan á pública tercera subasta sin sujeción á tipo y las demás condiciones de la primera, los bienes embargados que se describen en el edicto inserto en el *Boletin oficial* de esta provincia, núm. 90, del día 27 de Julio del año último.

El remate se celebrará el día 27 del actual para los muebles y el 11 de Noviembre para las fincas, á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Cifuentes á 18 de Octubre de 1909.—
Francisco Crespo.—P. S. M.—Ramon de la Fuente.

**JUNTAS MUNICIPALES
DEL CENSO ELECTORAL**

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 y según resulta de las certificaciones remitidas, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que se expresan durante el próximo período

de vida legal de dichas corporaciones, los individuos que se relacionan á continuación.

Y se publica en el *Boletin oficial* de la provincia, con el fin de que quienes se consideren agraviados ó postergados, reclamen en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

Viana de Jadraque

Presidente: D. Juan de Pedro.

Vocales: D. Manuel Alda, concejal; D. Cayetano Moza, ex-juez; D. Romualdo Bueno y D. Pedro Alonso, propietarios.

Suplentes: D. Luis Alonso Angona, concejal; D. Francisco Bueno, ex-juez; D. Marcos Alonso y D. Eustaquio Chena, propietarios.

Irueste

Presidente: D. Juan Guijarro Garcia.

Vocales: D. Marcelo Monge Garcia, concejal; D. Faustino Guijarro Garcia, ex-juez; D. Eulogio Sanchez Pastor y D. Francisco Redondo Monge, propietarios; D. Toribio Monge Martinez, industrial.

Suplentes: D. Casiano Garcia y Garcia, concejal; D. Pedro Garcia Aragonés, ex-juez; D. Cándido Garcia Aragonés y D. Estanislao Martinez Monge, propietarios.

Aldeanueva de Guadalajara

Presidente: D. Mariano Vicente Abad.

Vocales: D. Baldomero Vicente Lopez, concejal; D. Pedro Urrea Abad, ex-juez; D. Marcelino Urrea Abad y don Policarpio Escudero Minguez, contribuyentes.

Suplentes: D. Demetrio Camarillo de la Quinta, concejal; D. Salvador Monedero Martinez y D. Balbino Pairente Jarabo, contribuyentes.

Alovera

Presidente: D. Juan Caspueñas Molina.

Vocales: D. Victoriano Boan Sanz, concejal; D. Rafael Centenera Camino, ex-juez; D. Canuto Perez Soria y don Ezequiel Henche Calleja, contribuyentes; D. José Centenera Garcia, industrial.

Suplentes: D. Tomás Jimenez Inés, concejal; D. Bernardo Ruiz Muñoz, ex-juez suplente; D. Antero Pablo Jimenez y D. Isidoro Gomez Mamblona, contribuyentes.

Valfermoso de las Monjas

Presidente: D. Ventura Torijano Lamparero.

Vocales: D. Patricio Yusta Encabo, concejal; D. Valentín Matia Matia y D. José Simon Matias, contribuyentes.

Suplentes: D. Manuel Ramos Castillo, concejal; D. Ezequiel Castillo Iñigo y D. Fermín Castillo Iñigo, contribuyentes.

Romancos

Presidente: D. Cayetano Pomedá Francisco.

Vocales: D. Juan Arroyo Garcia, concejal; D. Domingo Notario Pardo, ex-juez; D. José Berlinches Ramos y D. Zacarias Pardo Fuente, contribuyentes; D. Plácido Anciano Maestro, industrial.

Suplentes: D. Gerónimo Núñez Encabo, concejal; don Ventura Cuevas Pardo, ex-juez; D. Julian Paños Arroyo D. Nemesio Garcia Sanchez, contribuyentes; don Felipe Moreno Perez, industrial.

Guijosa

Presidente: don Antonio Martin Valenciano.

Vocales: don Eugenio Antón Lallana, concejal; don Celestino Izquierdo Rangil y don Justo Martin Martin, contribuyentes.

Suplentes: don Felix Gonzalo Garcia, concejal; don Julian Martin Antón; ex-juez; don Miguel Martin Martin y don Silverio Martin Puente, contribuyentes; don Hipólito Martin Martin, vocal concejal; don Justo Martin Martin, idem propietario.

Valtablado del Río

Presidente: don Mariano Cortés Perez.

Vocales: don Benito Villanueva Sevilla, concejal; don Olallo Lopez Alcolea, ex-juez; don Agustin Portillo Garcia y don Juan Guerrero Regidor, contribuyentes.

Suplentes: don Victorio Martinez Martinez, concejal; don Andres Martinez Garcia, don Mariano Cortés Perez y don Leoncio Garcia Lopez, contribuyentes.

Chequilla

Presidente: D. Juan Gaona Lopez.

Vocales: D. Pascual Martinez Ortega, concejal; D. Andres Samper Usero, ex-juez; D. Leon Masegoso Martinez, y D. Vicente Hernandez Esteban, contribuyentes.

Suplentes: D. Gregorio Samper Martinez, concejal; don Francisco Gaona Lopez, ex-juez; D. Mariano Martinez Ortega y D. Ruperto Hernandez Moreno, Contribuyentes.

Morenilla

Presidente: D. Mariano Vizcaino Martinez.

Vocales: D. Segundo Herranz Martinez, concejal; don Juan Perez Crespo, ex-juez; D. Angel Martinez Garcia, industrial; D. Francisco Perez Crespo, y D. Esteban Perez Martinez, contribuyentes.

Suplentes: D. Francisco Perez Martinez, concejal; don Narciso Malo Ramiro, ex-juez; D. Victoriano Malo Torrubia y D. Andres Moya Martinez, contribuyentes.

Castellar

Presidente: D. Juan Orea Establés.

Vocales: D. Macario Tineo Ruiz, concejal; don Juan Aguado Herranz, ex-juez; don Juan Establés Aguado y don Pedro Ruiz Herranz, contribuyentes.

Suplentes: D. Celestino Martines Herranz, concejal; D. Juan Herranz Lopez, ex-juez; D. Pedro Torres Herranz y D. Raimundo Lopez Lopez, contribuyentes.

Zorita de los Canes

Presidente: D. Cecilio Parra y Magro.

Vocales: D. Felipe Fuentes Dominguez, concejal; don Agustin Muñoz, ex-juez; D. José Muñoz Lago y don Aniceto Sanchez, propietarios.

Suplentes: D. Roman Rodriguez, concejal; don Ramon Rojo Iniesta, ex-juez; don Francisco Fuentes y D. Angel de las Heras, propietarios.

Monasterio

Presidente: D. Demetrio Criado Cruz.

Vocales: D. Manuel Moreno Heras, concejal; D. Ciriacio Criado Heras, ex-juez; don Miguel Gonzalez Andres y don Raimundo Alonso Cruz, contribuyentes.

Suplentes: D. Aquilino Criado Plaza, concejal; don Santiago de la Cruz, Juez; don Basiliso Ortega Monge y don Pedro Herrera, contribuyentes.

Archilla

Presidente: D. Manuel Castillo Martinez.

Vocales: D. Isaac Galvez Frias, concejal; don Braulio Galvez de la Iglesia, ex juez; don Leonardo Escudero Sanz y don Domingo Pomeda Sanchez, contribuyentes.

Suplentes: D. Florencio Castillo Martinez, concejal; don Elias Galvez Frias, ex-juez; don Manuel Escudero Sanz y don Silvestre Escudero Castillo, contribuyentes.

Puebla de Valles

Presidente: D. Roque Iruela Alonso.

Vocales: D. Manuel Iruela Sanchez, concejal; don Cipriano Sanz y Sanz, ex-juez; don Juan Alonso Rodriguez y don Laureano Gamo Esteban, contribuyentes.

Suplentes: D. Julian Azconas Esteban, concejal; don Florencio Esteban Alonso, ex-juez; don Jacinto Gamo de la Torre y don Justo Esteban Martin, contribuyentes.

Hinojosa

Presidente: D. Rosendo Malo Celada.

Vocales: D. Francisco Laguna Calvo, concejal; don Cipriano Martinez Anguita, ex-juez; don Anciano Fernandez Carrasco y don Luciano Garcia Rubio, contribuyentes.

Suplentes: D. Benito Beltran Atienza, concejal; don Jose Martinez Marco, ex-juez; don Saturio Torrubiano Navarrete y don Juan Antonio Beltran, contribuyentes.

Setiles

Presidente: D. Joaquin Garcia del Moral.

Vocales: D. Ambrosio Lopez Sanz, concejal; don Cosme Sanchez Reyes, ex-juez; don Evaristo Lopez Martinez y don Ignacio Sanchez Villanueva, contribuyentes; don Ezequiel Garcia Sanz, industrial.

Suplentes: D. Tomás Perez Garcia, concejal; don Esteban Martinez Vazquez, ex-juez, don Andres Moral Cezon y don Tomás Sanchez Lopez, contribuyentes; don Lorenzo Zúñica Rubio, industrial.

Labros

Presidente: D. Leon Aparicio Herranz.

Vocales: D. Francisco Hernandez Galvez, concejal; don José Yagüe Colás, ex-juez; don Luciano Agudo Lafuente y don Eusebio Arribas Torrubiano, contribuyentes.

Suplentes: D. Juan Galvez Yagüe, concejal; don Santiago Marco Utrera, ex-juez; don Luis Martinez Hernandez y don Mateo Berlanga Marco, contribuyentes.

Pelegrina

Presidente: D. Eugenio Yagüe Gutierrez.

Vocales: D. Sotero Guijarro Sedant, Concejal; D. Pedro Perez Yagüe, ex Juez; D. Fructuoso Perez Yagüe y D. Fermin Benito Lopez, contribuyentes.

Suplentes: D. Manuel Paredes de Francisco, Concejal; D. Santiago Anton Olmeda, ex Juez; D. Julian de Pedro Lopez y D. Manuel Jodra Guijarro, contribuyentes.

Alique

Presidente: D. Juan Martinez Alonso.

Vocales: D. Pedro Alcolea Alonso, concejal; don Facundo Alcolea Bretin, ex-juez; don Miguel Rebollo Garcia y don Gregorio Rebollo Alcolea, contribuyentes; don José Alonso Guitado, industrial.

Suplentes: D. Celestino Bretin Bretin, concejal; don Eleuterio Puerta Pedrosa, ex-juez; don Julian Ruiz Alcolea, don Juan Ramos Rebollo y don Vicente Martinez Martinez, contribuyentes.

Valderrebollo

Presidente: D. Manuel Hernandez Cepero.

Vocales: D. Regino Garcia de Pedro, Concejal; D. Francisco Manzano Lucas, ex Juez; D. Manuel Torremocha Aguado y D. Felix Martinez Condado, contribuyentes; don Eugenio Carrasco de Lucas, industrial.

Suplentes: D. Cesareo Garcia Carrasco, Concejal; don Cipriano Carrasco Martinez, ex Juez; D. Paulino Carrasco Sanz y D. Narciso Dominguez Lopez, contribuyentes; don Crispulo Lopez Martinez, industrial.

Alcoroches

Presidente: D. Nicolás Lozano Martinez.

Vocales: D. Leon Lario Muñoz, Concejal; D. Pedro Lopez Benito, ex Juez; D. Mauricio Parrilla Muñoz y D. Tomás Verdoy Lorente, contribuyentes.

Suplentes: D. Andrés Lopez Jimenez, Concejal; D. Gabriel Moron Garcia, ex Juez; D. Hermenegildo Benito Lopez y D. Antonino Lopez Martinez, contribuyentes.

Aragoncillo

Presidente: D. Pantaleon Bartolomé Herranz.

Vocales: D. Leon Herranz Herranz, concejal; D. Candido Tello Zabala, ex Juez; D. José Herranz Clares y D. Angel Hernando Hernando, contribuyentes; D. Mariano Silgado Hernando y D. Juan Hernando Tello, industriales.

Suplentes: D. Jacinto Iritia Navarro, Concejal; don Marcelino Cámara Galan, ex Juez; D. Mariano Miño Herranz y D. Pedro Bermejo Galan, contribuyentes.

Torremochuela

Presidente: D. Baldomero Garcia Herranz.

Vocales: D. Juan Gaona Escolano, Concejal; D. Florencio Herranz Orea, ex Juez; D. Victor Herranz y D. Ramon Moreno Vizcaino, contribuyentes.

Suplentes: D. Niceto del Molino Aranda, Concejal; don Domingo Lopez Martinez, ex Juez; D. Facundo Martinez Herranz y D. Andres Lopez Martinez, contribuyentes.

PARTE NO OFICIAL**CONVOCATORIA**

El dia 29 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en Cifuentes, de acuerdo con el Sr. Presidente, la reunión de Secretarios para tratar asuntos de la Asociación, á la que suplico la asistencia de todos los del partido.

Gárgoles de Arriba 20 de Octubre de 1909.—El Secretario de la Junta, Andrés Gallego.